

**REALIDAD LEGISLATIVA EN COLOMBIA FRENTE A LOS ACCIDENTES IN
ITINERE**

ALEJANDRA CAUSIL PACHECO

MARIA MANGONEZ

BENITEZ DARY MONTES

DOMINGUEZ JOSE SIERRA

HOYOS

**CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
PROGRAMA DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
MONTERIA, CORDOBA
2024**

**REALIDAD LEGISLATIVA EN COLOMBIA FRENTE A LOS ACCIDENTES IN
ITINERE**

ALEJANDRA CAUSIL PACHECO

MARIA MANGONEZ

BENITEZ DARY MONTES

DOMINGUEZ JOSE SIERRA

HOYOS

Trabajo de investigación

DIRECTOR:

JORGE BEDOYA

ABOGADOE

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PROGRAMA DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

MONTERIA, CORDOBA

2024

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la evolución de las relaciones laborales en Colombia, la incertidumbre respecto a la importancia de los accidentes que sufren los trabajadores durante los trayectos de su hogar al lugar de trabajo y viceversa está en constante aumento. Estos accidentes deberían ser considerados como accidentes de trabajo in itinere, independientemente de si el trabajador utiliza vehículos de su propiedad en lugar de los proporcionados por el empleador.

Es relevante señalar que nuestra legislación no establece la obligación de que las empresas ofrezcan un medio de transporte a sus empleados. Sin embargo, actualmente solo se considera como accidente laboral aquellos que ocurren en los trayectos entre el hogar y la empresa cuando el trabajador utiliza vehículos o medios de transporte facilitados por la compañía. Esto obliga a los trabajadores a desplazarse por su cuenta, utilizando el medio de transporte que mejor se ajuste a sus recursos.

Además, es importante reflexionar sobre los factores que contribuyen a los accidentes en estos trayectos, incluyendo el agotamiento físico y mental que puede experimentar un trabajador, especialmente aquellos en el sector de la salud, quienes suelen laborar jornadas de hasta 12 horas. Así, surge una pregunta crucial que merece atención.

¿Por qué la legislación colombiana no clasifica como accidente de trabajo in itinere aquellos que ocurren durante el trayecto de los empleados desde su residencia hacia sus lugares de trabajo, especialmente considerando que no impone a las empresas la obligación de proporcionar un medio de transporte a sus trabajadores?

JUSTIFICACION

La situación actual en Colombia plantea una problemática relevante en torno al artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, que regula el Sistema General de Riesgos Laborales. Dicho artículo define un “accidente de trabajo” como cualquier evento inesperado que ocurra durante la actividad laboral la causa de esta, y que genere en el trabajador una lesión física, un trastorno funcional o mental, una discapacidad o, en el peor de los casos, la muerte.

Así mismo, se establece que también se considera accidente de trabajo aquel que sucede mientras el trabajador cumple ordenes del empleador o realiza tareas bajo su supervisión, incluso si ocurre fuera del horario o lugar habituales de trabajo. Además, se incluye en esta definición cualquier incidente que ocurra durante el traslado de los empleados o contratistas entre su hogar y el lugar de trabajo, siempre que el transporte sea proporcionado por el empleador.

No obstante, al analizar este artículo de la Ley 1562 de 2012, se evidencia que un sector de los trabajadores queda desprotegido. Esto se debe a que los empleadores están obligados a garantizar el cumplimiento del horario laboral, pero la mayoría de las empresas, tanto públicas como privadas, no cuentan con los recursos para proporcionar transporte a sus empleados.

En consecuencia, aquellos trabajadores que se desplacen en su propio vehículo o utilicen un medio de transporte que no sea el suministrado por la empresa perderán automáticamente la posibilidad de que un accidente sufrido en el trayecto sea reconocido como accidente laboral. Esto implica que tampoco podrán acceder a la protección y beneficios asociados a los accidentes ocurridos en un vehículo proporcionado por la empresa.

La viabilidad de esta investigación es sólida, ya que cuenta con un equipo humano conformado por miembros de empresas reconocidas, lo que facilita el acceso a fuentes de información, espacios, disponibilidad y recursos económicos necesarios para el estudio.

Desde el ámbito laboral, abordar esta problemática podría generar un impacto positivo en los trabajadores de empresas públicas y privadas. Esto permitiría una mayor protección para aquellos empleados que, al trasladarse en su propio vehículo entre su hogar y su lugar de trabajo, sufran accidentes con consecuencias incapacitantes o incluso fatales.

Además, esta investigación propone un enfoque metodológico que puede servir de referencia para futuros estudios académicos y profesionales. Su aplicación comparativa y complementaria facilitara el enriquecimiento de otras investigaciones en el área.

Este análisis contribuirá a la construcción de un material esencial para el estudio del derecho laboral, destacando la importancia de reducir la vulnerabilidad de los protección y reconocimiento de sus derechos.

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES

En Colombia, la inclusión del concepto de accidente de trabajo in itinere comenzó con el decreto 3170 de 1964, el cual reglamento el Seguro Social en sus artículos 2,3 y 4. En esta normativa, se definió como accidente de trabajo cualquier daño o perjuicio sufrido por el trabajador durante su desplazamiento entre su lugar de residencia y el trabajo, siempre y cuando el transporte fuera proporcionado, directa o indirectamente, por el empleador.

Posteriormente, con la modernización del marco legal, la Constitución Política de 1991 reconoció la seguridad social como un derecho fundamental. Luego, con la expedición de la Ley 100 de 1993, se establecieron algunas disposiciones sobre el sistema de riesgos profesionales, pero sin una regulación detallada. Fue a partir esta ley que estructuro el régimen normativo del Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia, consolidándose con el Decreto 1295 de 22 de junio de 1994 y la Ley 776 de 2002.

Debido a la falta de normativas específicas sobre el tema y la no aprobación del proyecto de Ley 256 de 2007, que buscaba regular el Sistema General de Riesgos Profesionales, el Ministerio de la Protección Social decidió adoptar la definición de accidente de trabajo establecida en el literal n del artículo 1 de la decisión 584 de 2004, perteneciente al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para Colombia, era fundamental contar con una ley que definiera con precisión este tipo de accidente, ya que la ausencia de regulación y la diversidad de interpretaciones doctrinales generaban confusión sobre su alcance y aplicación. Con la expedición de la Ley 1562 de 11 de julio de 2012, que modificó el Sistema de Riesgos Laborales y estableció nuevas disposiciones en materia Salud Ocupacional, el gobierno nacional redefinió el concepto de accidente de trabajo. Se retomó la definición del Decreto 1259 de 1994, aunque con algunas modificaciones.

Sin embargo, en cuanto al accidente in itinere, la Ley 1562 de 2012 no amplió su

alcance, sino que lo limito a los casos en los que el transporte es proporcionado por el empleador. A diferencia de otras normativas anteriores, esta ley no especifico los eventos que no se considerarían accidentes de trabajo, dejando vacíos en la regulación de esta situación.

MARCO CONCEPTUAL

ACCIDENTE IN ITINERE

Accidente in itinere es el que sucede cuando un trabajador va de su casa al trabajo o viceversa, pero solo si la empresa le proporciona el transporte.

SITEMA DE RIESGOS LABORALES

Es un sistema formado por entidades públicas y privadas, junto con normas y procedimientos, que buscan prevenir, proteger y ayudar a los trabajadores ante enfermedades o accidentes que ocurran mientras realizan su trabajo. Estos casos se conocen como accidentes laborales y enfermedades profesionales.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es cualquier accidente que le pasa a un trabajador mientras está haciendo su trabajo y que le puede causar una lesión, discapacidad o incluso la muerte. También cuenta si ocurre mientras sigue ordenes de su jefe, usa transporte de la empresa, participa en actividades sindicales o representa a la empresa en eventos recreativos o culturales.

CONTRATO DE TRABAJO

Es un acuerdo en el que una persona se compromete a trabajar para otra, ya sea una empresa o una persona, siguiendo sus ordenes e instrucciones. A cambio de su trabajo, reciben un pago.

EMPLEADOR

Es la persona o empresa que contrata a alguien para trabajar, organiza las tareas y paga el salario correspondiente. Según el Ministerio del Trabajo, es quien ofrece un empleo y dirige el trabajo a cambio de un pago.

TRABAJADOR

Es una persona que, teniendo la edad para trabajar, realiza un servicio a cambio de un pago.

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Es un documento donde se registra toda la información sobre un accidente ocurrido en el trabajo que haya causado una lesión o la muerte de un trabajador.

MARCO LEGAL

- Ley 57 de 1915
- Decreto 2663 de 1950
- Decreto 3170 de 1964
- Decisión 584 de 2004 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones CAN.
- Artículo 199 del Código Sustantivo del Trabajo que fue derogado por el Decreto 1295 de 1994; decreto que fue declarado inexecutable por la sentencia C – 858 de 2006
- Ley 1562 de 2012

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Promover una revisión de la legislación laboral colombiana para garantizar la protección integral de los trabajadores en lo que respecta a los accidentes que puedan ocurrir durante el trayecto desde su residencia al lugar de trabajo y viceversa en transporte propio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Analizar la normativa laboral en Colombia para detectar lagunas en cobertura de accidentes in itinere.

Promover conciencia sobre protección laboral, involucrando a legisladores, sindicatos, empleadores y trabajadores, y promover reformas legislativas.

Promover una revisión de la legislación colombiana frente a los accidentes in itinere.

METODOLOGIA

Se realizó un estudio de tipo cualitativo. El cual se llevó a cabo en Colombia, ubicado entre las coordenadas 12° 30' 46" latitud Norte, 4° 13' 30" latitud Sur, 66°50'54" longitud este y 79°01'23" longitud oeste.

El presente estudio se enmarca en un enfoque cualitativo y analítico. Se llevó a cabo una exhaustiva recopilación de información, con el objetivo de profundizar en el tema de investigación, abordando su desarrollo histórico, jurisprudencial y normativo en Colombia, así como los conceptos relacionados. A partir de la información recopilada, se realizó una interpretación que nos permitió llegar a conclusiones que responderán a la problemática planteada y ayudarán a identificar sus falencias.

RESULTADOS

Después de una investigación detallada, se encontró que la legislación laboral en Colombia tiene vacíos y fallas en la cobertura de los accidentes in itinere, es decir, aquellos que ocurren mientras un trabajador se traslada entre su casa y su lugar de trabajo. Actualmente, la normativa solo reconoce como accidente laboral estos casos cuando el empleado usa un medio de transporte proporcionado por la empresa.

Una de las principales es la falta de protección para los trabajadores que no reciben transporte de sus empleadores. Esto deja en una situación vulnerable a muchos empleados que deben movilizarse por su cuenta, aumentando los riesgos a los que exponen en su recorrido diario.

En este sentido, las deficiencias en la legislación laboral colombiana sobre los accidentes in itinere resaltan la necesidad de una revisión y posible reforma para garantizar una protección mas equitativa a los trabajadores en materia seguridad laboral.

Sería esencial incluir normativas que protejan a los trabajadores durante sus desplazamientos al trabajo, independientemente del medio de transporte que utilicen.

CONCLUSION

Al finalizar esta investigación, concluimos que es fundamental revisar la legislación laboral en Colombia para asegurar una protección completa a los trabajadores en sus desplazamientos entre el hogar y el trabajo, sin importar el medio de transporte que usen.

Esta revisión debería considerar la inclusión de los accidentes in itinere que ocurren en vehículos propios de los trabajadores. Garantizar una protección integral en todos los aspectos de su labor, incluyendo sus desplazamientos, es clave para asegurar condiciones laborales más seguras y justas. Esto permitiría fortalecer la protección de los derechos laborales en Colombia y fomentar un entorno de trabajo más equitativo y seguro para todos.

Es fundamental abordar estas cuestiones desde una perspectiva de equidad y justicia laboral, asegurando la protección completa de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con su labor, incluido su traslado al trabajo y de regreso a casa. Evaluar posibles modificaciones a las actuaciones en la legislación podría ser un paso clave para fortalecer la defensa de los derechos y la seguridad de los trabajadores en Colombia.